

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 97 Viernes 22 de mayo de 2020

Pág. 2478

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales convocatorias de Juntas

1948 VIGUETAS LÓPEZ. S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de la sociedad.

El Administrador único de la compañía Viguetas López, S.A., don Antonio Germán López Márquez, convoca a los Señores Accionistas a la celebración de Junta General Extraordinaria a celebrar en la Notaría de don José Sánchez Aguilera y don José Membrado Martínez, sita en calle Marqués de Larios, número 6, segundo en Málaga, el próximo día 2 de julio de 2020 a las dieciocho horas, para debatir sobre los siguientes puntos del

## Orden del día

Primero.- Modificación del artículo 15 de los estatutos sociales relativo a la constitución de la Junta, con el objetivo de fijar nueva forma de convocatoria.

Segundo.- Examen y aprobación de la escisión total proyectada de Viguetas López, S.A. (Sociedad escindida), y traspaso en bloque del patrimonio escindido a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, denominadas Familia López Guerrero y Herederos, S.L., y Provianto y Urial, S.L. (Sociedades beneficiarias). Aprobación del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga en fecha 29 de octubre de 2019.

Tercero.- Régimen fiscal.

Cuarto.- En caso de no ser aprobado el punto Segundo, se procederá a la dimisión del administrador y se someterá a votación el nombramiento de un nuevo órgano de administración.

Quinto.- Adopción de medidas ante la situación de impago de los arrendatarios de inmuebles propiedad de la Sociedad.

Se hace constar a los efectos del artículo 287 LSC el derecho de los socios a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, así como a pedir la entrega o envío gratuito del informe elaborado por el administrador.

Málaga, 19 de mayo de 2020.- El Administrador único de Viguetas López, S.A., Antonio Germán López Márquez.

ID: A200018623-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958